LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SANDOX CIENTIFICA LTDA
Nit: 830.086.777-4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01090488
Fecha de matrícula: 22 de mayo de 2001
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 22 de mayo de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 47 A No. 93 45
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: adriana.sandoval@sandoxcientifica.com
Teléfono comercial 1: 6102385
Teléfono comercial 2: 5334949
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 47 A No. 93 45
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: adriana.sandoval@sandoxcientifica.com
Teléfono para notificación 1: 6102385
Teléfono para notificación 2: 5334949
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0001312 de Notaría 52 De Bogotá D.C. del 15 de mayo de 2001, inscrita el 22 de mayo de 2001 bajo el número 00778293 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada SANDOX CIENTIFICA LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 31 de diciembre de 2031.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

OBJETO SOCIAL

Objeto social: A) La sociedad tendrá como objeto principal: Comprar, vender, importar, distribuir, representar, fabricar, arrendar y exportar equipos y útiles científicos e instrumentos de medida y control utilizables en centros de investigación y enseñanza, el control de calidad y procesos en todo tipo de industrias, diagnostico clínico y estudios del medio ambiente, de entidades públicas y privadas. B) La representacion jurídica y comercial de personas naturales o jurídicas sean estas nacionales o extranjeras. C) La asesoría técnica y científica de las entidades, empresas e industrias a las que se refiere el literal A. D) La prestación de servicios de laboratorio, metrología y mantenimiento técnico de instrumentación electrónica. E) La evaluación y certificación del cumplimiento de las normas de calidad aplicables a las industrias de alimentos y bebidas, farmacéutica y demás. F) La realización de cursos y seminarios y la edición y publicación de libros, revistas y artículos relativos a técnicas analíticas e instrumentales. Para el desarrollo de su objeto social podrán adelantar actividades como las siguientes: A) Adquirir, gravar, enajenar, y administrar a cualquier título, toda clase de bienes. B) Tomar y dar dinero en préstamo dando y recibiendo las garantías reales y personales del caso. C) Celebrar toda clase de contratos bancarios y de crédito, mandato, corretaje, consignación y agencia comercial. D) Girar, aceptar, endosar y adquirir títulos valores y en general celebrar el contrato de cambio en cualquiera de sus formas. E) Constituir o tomar interés en otras sociedades cuyos fines sean análogos o complementarios a los de su objeto, fusionarse a ellas o absorberlas. F) Celebrar contratos de cunetas en participación como gestor o participe iniciativo; y G) En general realizar todas las operaciones civiles, comerciales y financieras necesarias para el desarrollo de su objeto social. En ningún caso la sociedad servirá de codeudor, fiador o avalista de terceros.

CAPITAL

Capital y Socios: $250,000,000.00 dividido en 25,000.00 cuotas con valor nominal de $10,000.00 cada una, distribuido así :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

SANDOVAL SANCHEZ ALVARO C.C. 000000019318554
No. cuotas: 11,250.00 Valor: $112,500,000.00
SANDOVAL SANCHEZ OSCAR C.C. 000000079265519
No. cuotas: 4,750.00 Valor: $47,500,000.00
SANDOVAL SANCHEZ ADRIANA C.C. 000000051775417
No. cuotas: 9,000.00 Valor: $90,000,000.00
Totales
No. cuotas: 25,000.00 Valor: $250,000,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: Corresponde al presidente de la junta de socios en toda clase de negocios con los particulares en gestiones de cualquier naturaleza que deban adelantarse entre las autoridades administrativas y judiciales. También le corresponde el gobierno y la administración de la misma y el uso de la razón social.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Son funciones principales del presidente: A) Celebrar todos los actos comprendidos dentro del objeto social y autorizar con su forma los actos y contratos en que la sociedad deba intervenir. B) Presentar a la junta de socios los estados financieros balance y estado de pérdidas y ganancias y las cuentas correspondientes al año anterior. C) Constituir mandatarios especiales que representen a la sociedad en negocios o gestiones especiales. D) Ejecutar o hacer ejecutar las decisiones de la junta de socios. E) Recibir, transigir, conceder préstamos dando o recibiendo las garantías reales y personales necesarias; abrir cuentas corrientes, girar y aceptar cheques y toda clase de títulos valores, lo mismo, que celebrar el contrato de cambio en todas sus formas; adquirir gravar o vender bienes muebles e inmuebles, y F) Las demás que asigne la junta de socios. Los socios autorizan al representante legal para aumentar las atribuciones en cuanto a la firma de contratos de $100.000.000 a $300.000.000 sin aprobación de la junta de socios. Por lo tanto las facultades del representante legal es hasta $300.000.000. Corresponde al suplente del presidente reemplazarlo en caso de falta temporal o absoluta de este. La junta de socios delega en el presidente y el suplente las facultades que legalmente le corresponden de representar y administrar la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Escritura Pública no. 0001312 de Notaría 52 De Bogotá D.C. del 15 de mayo de 2001, inscrita el 22 de mayo de 2001 bajo el número 00778293 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRESIDENTE	
SANDOVAL SANCHEZ ADRIANA	C.C. 000000051775417
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
SANDOVAL SANCHEZ OSCAR	C.C. 000000079265519

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
3195	2009/06/19	Notaría 47	2009/09/24	01329322
3195	2009/06/19	Notaría 47	2009/09/24	01329323
3195	2009/06/19	Notaría 47	2009/09/24	01329324
2455	2009/11/05	Notaría 25	2009/11/09	01339486
1945	2011/07/28	Notaría 52	2011/08/17	01504626
1945	2011/07/28	Notaría 52	2011/08/17	01504627
2414	2011/09/08	Notaría 52	2011/09/14	01512526
2414	2011/09/08	Notaría 52	2011/09/14	01512528
2183	2012/07/26	Notaría 52	2012/07/27	01654246
646	2016/09/06	Notaría 46	2016/09/27	02144053

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 4741

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Otras actividades Código CIIU: 7110

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 15 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2,165,012,174

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4659

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado